

NIT: 900.430.878 - 9

AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C. S.A.

CÓDIGO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

AZUL & BLANCO MILLONARIOS FC SA – CODIGO DE ETICA Y TRANSPARENCIA - CORPORATIVO



NIT: 900.430.878 - 9

Contenido						
I.	PRESENTACION	3				
2.	OBJETIVO	3				
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3				
4.	PRINCIPIOS APLICABLES Y VALORES CORPORATIVOS	3				
4.	4.1 Legalidad3					
4.	2 Transparencia	3				
4.	4.3 Lealtad e Integridad4					
4.	4.4 Autocontrol Y Autorregulación4					
4.	5 Respeto y Trato Equitativo:	4				
4.	4.6 Responsabilidad Social:					
5.	POLITICAS	4				
6.	PAUTAS ETICAS Y DE CONDUCTA	5				
6.	6.1 Conductas Esperadas5					
	6.1.1 Al interior de la Compañía	5				
	6.1.2 Frente a Terceros	6				
	6.1.3 Conductas Prohibidas	7				
7.	CUMPLIMIENTO	8				
8.	DIVULGACION	8				
9.	SANCIONES	8				
10.	MODIFICACIONES Y APROBACION	3				
11.	ANEXO	3				
12.	COMPROMISO DEL CODIGO DE ETICA Y TRANSPARENCIA	9				

MILLONARIOS FC

NIT: 900.430.878 - 9

I. PRESENTACION

La ética organizacional de AZUL & BLANCO MILLONARIOS FC S.A. se refiere a los valores, las creencias y las reglas morales que establecen la manera apropiada en que los integrantes de la organización se deben comportar en sus relaciones internas de la Compañía y con terceros, con el fin de promover transparencia y confianza.

Para alcanzar este objetivo AZUL & BLANCO MILLONARIOS FC S.A. establece el presente Código de Ética y Conducta que complementa el Código de Buen Gobierno de la sociedad, implementando pautas éticas y de conducta que deberán actuar como referente obligatorio de todos los colaboradores, Junta Directiva y Directivos de la compañía en adelante "Empleados".

2. OBJETIVO

Establecer normas de conducta y comportamiento que permitan crear una cultura que fomente el accionar ético orientado a la integridad, transparencia y rectitud, mediante la apropiación de valores y principios que contribuyan a las buenas prácticas.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este código de ética es aplicable a todos los Empleados y Directivas de AZUL & BLANCO MILLONARIOS FC S.A.

4. PRINCIPIOS APLICABLES Y VALORES CORPORATIVOS

La compañía propicia espacios de reflexión, dialogo, respeto mutuo y participación que generan estímulos a la práctica de los valores morales.

Aplicamos políticas y actividades orientadas a VALORES y PRINCIPIOS enunciadas así:

4.1 Legalidad

La Compañía, sus Directivas y Empleados están comprometidos en dar cumplimiento a las normas, políticas reglamentos y controles establecidos por la constitución y por los entes de control que regulan el buen funcionamiento de las organizaciones.

4.2 Transparencia

Los Empleados de la Compañía tienen la disposición de informar sobre su situación actual,



NIT: 900.430.878 - 9

qué decisiones se toman y por quiénes son tomadas; a suministrar la información de forma clara, integra, precisa, veraz y oportuna.

4.3 Lealtad e Integridad

Los Empleados de la Compañía están comprometidos a actuar con coherencia tomando decisiones orientadas a la lealtad y honestidad.

4.4 Autocontrol Y Autorregulación

Los Empleados de la Compañía actúan bajo criterios de autocontrol que permiten manejar situaciones y tomar decisiones de manera asertiva.

4.5 Respeto y Trato Equitativo:

La Compañía y sus Empleados velan por tratar a todas las personas con igualdad, fomentando una cultura inclusiva que impulsa equipos de trabajo igualitarios, respetando sus criterios y privacidad, absteniéndose de adelantar conductas discriminatorias contra la condición de género, racial, sexual, religiosa y/o política de los Empleados

4.6 Responsabilidad Social:

La Compañía está comprometida con la Responsabilidad Social, realiza aportes para tal fin tal como lo indica su Código de Buen Gobierno.

5. POLITICAS

AZUL & BLANCO MILLONARIOS FC S.A. cuenta con manuales que cumplen con la normatividad, los cuales contienen políticas, procedimientos y reglamentos, que tienen definidos lineamientos generales a observar en el actuar y en la toma de decisiones de áreas y Empleados; que son divulgados, entendidos y acatados. Por tanto, se ven obligados a consultarlos y cumplirlos, esos manuales y políticas son:

- Sistema integral para la prevención y control del Lavado de activos y Financiación del Terrorismo SIPLAFT.
- Código de Buen Gobierno
- Código de Ética y Transparencia
- Políticas de Salud y Seguridad en el trabajo SG-SST
- Política de Prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas
- Política Medio Ambiental
- Política de Seguridad Vial

NIT: 900.430.878 - 9

6. PAUTAS ETICAS Y DE CONDUCTA

AZUL & BLANCO MILLONARIOS FC S.A. define a través del Código de Ética una serie de pautas de ética y comportamiento con los cuales los Empleados se comprometen y aplican.

6.1 Conductas Esperadas

6.1.1 Al interior de la Compañía

- Los Empleados de la Compañía tienen el deber de conocer por medio de las diferentes capacitaciones y el autoaprendizaje, los manuales corporativos divulgados por la Compañía, es parte del compromiso para el control, prevención, identificación, solución y seguimientos a los diferentes riesgos a los que este expuesta.
- Actuar siempre con profesionalismo, transparencia, honestidad, lealtad, pensando en favor de la compañía y que las decisiones se tomen orientadas en el marco de principios y valores propuestos por la Compañía en este Código de Ética y demás manuales creados para este fin.
- Comunicar a sus superiores todo hecho o irregularidad por parte de un Empleado que atente contra la integridad y los intereses de la organización.
- Actuar con prudencia, respeto, tolerancia, crear un ambiente laboral de seguridad y cordialidad.
- Ante cualquier situación adversa promover el dialogo como un medio para abordar los desafíos, mostrar interés a la solución, atender a la reflexión del derecho a la defensa y preservar los derechos del trabajador, atendiendo, lo establecido en la Resolución 00652 de 2012, referente al conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, así como el Comité de Bienestar
- Cuidar el entorno, dar buen uso a las instalaciones y los recursos físicos proveídos por la Compañía, dentro del marco de ley 1562 de 2012 relacionada con los riesgos laborales y la conformación del COPASST; Así como la norma ISO 27001 y la Ley



NIT: 900.430.878 - 9

1266 de 2008 que hacen referencia a la Seguridad de la Información y Habeas Data, entendiendo que el manejo de la información y elementos informáticos son únicamente para uso laboral.

6.1.2 Frente a Terceros

- Dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos, solicitudes, comunicados, reclamos, que presenten clientes, proveedores, autoridades, entes de control, terceros y socios, entre otros.
- Comunicar a sus superiores todo hecho e irregularidad por parte de un proveedor, cliente, o cualquier tercero que busque atentar con la integridad y políticas de la compañía.
- Cumplir con los lineamientos establecidos en los manuales para el ingreso de proveedores, clientes y cualquier tercero que busque relacionarse con la compañía.
 La compañía se abstiene de tener relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que sean relacionadas por autoridades nacionales e internacionales en actividades ilícitas tales como lavado de dinero, financiación del terrorismo, contrabando o corrupción.
- Garantizar la protección de los activos de la organización, que sean accesibles por los proveedores y terceros. Mantener un nivel apropiado de seguridad de la información y la entrega del servicio acorde con los acuerdos por sus terceras partes. Los documentos sobre los acuerdos para la seguridad de la información deben estar firmados por ambas partes.
- Informar a la compañía sobre ofrecimientos de terceros, sobornos, regalos, que pretendan lucrarse y buscar favorecerse actuando en contra del Código de Ética y el manual SIPLAFT de la compañía.
- Abstenerse de participar en actividades, eventos, de pertenecer a una sociedad que pueda afectar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o que desarrollen actividades ilícitas o de un actuar contrario a los establecidos en el código de ética de la compañía.



NIT: 900.430.878 - 9

6.1.3 Conductas Prohibidas

Se consideran restrictivas las siguientes conductas que afectan los principios y valores del Código de Ética que rige la compañía:

- Vincular clientes o proveedores con documentación incompleta o que no cumpla con la normatividad y políticas de ingreso establecido en el manual SIPLAFT.
- Divulgar información confidencial, contenidos en datos, documentos, videos, conversaciones e información diversa que el Empleado, directa o indirectamente conoce, secretos técnicos, comerciales, asuntos administrativos reservados, cuya divulgación le pueda causar daños a la compañía, ello se basa en el principio de buena fe que debe primar en las relaciones laborales.
- Alterar con intención datos, informes, balances y cualquier otra información que afecte los resultados con el ánimo de ocultar la realidad de la información a sus superiores.
- Compartir a terceros los manuales, políticas y procedimientos o cualquier otro documento elaborado para fines netamente de la compañía.
- Utilizar, para beneficio propio, la información reservada o confidencial que obtenga en función de su cargo.
- Facilitar, compartir códigos de usuario y contraseñas asignadas a compañeros o terceros.
- Utilizar las instalaciones de la compañía para fines personales o eventos no autorizados.
- Presentar al ingreso a la compañía información falsa en la hoja de vida y/o documentos alterados.
- Los Empleados deberán abstenerse de dar declaraciones en medios de comunicación, conceder entrevistas, toda solicitud en medio de comunicación debe ser autorizado por la presidencia o por el Director de Comunicaciones de AZUL & BLANCO MILLONARIOS FC S.A.



NIT: 900.430.878 - 9

 Incumplir con cualquiera de las normas establecidas en el Código de Ética y Transparencia.

7. CUMPLIMIENTO

Todo Empleado deberá dar cumplimiento a la presentación de las declaraciones contenidas en El Código de Ética y Transparencia de AZUL & BLANCO MILLONARIOS FC S.A.

8. DIVULGACION

El área de Recursos Humanos es la encargada de hacer extensiva y divulgar la información contenida en el Código de Ética y Transparencia de AZUL & BLANCO MILLONARIOS FC S.A., y deberá hacer firmar el compromiso al cumplimiento de este. (Anexo)

Cualquier anomalía que se llegará a presentar y que el Empleado quiera hacer denuncia, puedo hacerlo a través del área de Recursos Humanos, comité de convivencia; y para temas referentes a delitos de Lavado de Activos con el Oficial de Cumplimiento, en los siguientes correos:

recursoshumanos@millonarios.com.co convivenciamfc@millonarios.com.co oficial.cumplimiento@millonarios.com.co

9. SANCIONES

El incumplimiento a las directrices éticas de la compañía puede tener consecuencias graves tales como sanciones disciplinarias y terminación unilateral del contrato con justa causa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

10. MODIFICACIONES Y APROBACION

El Código de Ética y Transparencia será modificado con aprobación de la Junta Directiva y dicha modificación deberá ser oportunamente comunicada a todos los colaboradores.

II.ANEXO

Para dar cumplimiento al compromiso de conocimiento al Código de Ética y Transparencia de AZUL & BLANCO MILLONARIOS FC S.A., Todo funcionario debe tener anexado en la hoja de vida el formato de aceptación y cumplimiento a este código de ética, debidamente firmado.



NIT: 900.430.878 - 9

12. COMPROMISO DEL CODIGO DE ETICA Y TRANSPARENCIA

Declaro haber recibido de manera clara la información del Código de Ética y Transparencia de AZUL & BLANCO MILLONARIOS FC S.A.

Me comprometo a cumplir con los lineamientos éticos y políticas establecidas en este Código y que serán una guía de conducta en el desarrollo de mis actividades dentro y fuera de la compañía.

Me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se evidencie el incumplimiento de Código de Ética y Transparencia, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Nombres y Apellidos						
Cargo						
Área						
Fecha						
Firma						